

**RESOLUCIÓN N° 046 -2011-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Cusco, 18 JUL 2011

**VISTO:**

La recomendación N° 03 del Informe N° 003-2009-2-0070, mediante el cual, el Órgano de Control Institucional de la Empresa Nacional de la Coca S.A., indica a la Administración elaborar una Directiva para el Uso de Software Legal en la Empresa Nacional de la Coca S.A.;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia General con Memorando N° 283-2010-E/GG, solicita a la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, la elaboración de un Proyecto de Directiva para el Uso de Software Legal en la Empresa Nacional de la Coca S.A.;

Que, el Área de Informática, con Informe N° 158-2010-ENACO S.A./AINF presentó ante la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática el Proyecto de Directiva denominada Uso de Software Legal en la Empresa Nacional de la Coca S.A., a fin de contar con la conformidad y aportes del caso;

Que, la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, en fecha 25 de abril de 2011, con Informe N° 051-2011E/OPDI, otorga la conformidad correspondiente para efectuar el trámite de aprobación ante la Gerencia General;

Que, conforme a las atribuciones otorgadas a la Gerencia General, en el Estatuto Social y Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca S.A.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Directiva N° 005 -2011-ENACO S.A. denominada "Uso de Software Legal en la Empresa Nacional de la Coca S.A."

**Artículo Segundo.-** Encargar al Área de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva, la difusión a la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática.

**Artículo Tercero.-** El Órgano de Control Institucional, será el encargado de cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el documento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Abog. RAÚL CAMPANA RAMOS  
Gerente General

## DIRECTIVA N° 005 -2011-ENACO S.A.

### USO DE SOFTWARE LEGAL EN LA EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

#### I.- OBJETIVO

Establecer la normatividad interna para el uso y control del software adquirido por la Empresa Nacional de la Coca S.A.

#### II.- BASE LEGAL

- Decreto legislativo N° 1031, "Que promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado. Art. 3."
- Decreto Legislativo N° 822, "Ley sobre el Derecho de Autor".
- Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, dictan medidas para garantizar la Legalidad de la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 073-2004-PCM, Aprueban Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Publica.
- Reglamento de la Ley N° 28612. Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en Administración Publica.
- Estatuto Social de la Empresa Nacional de la Coca S.A.



#### III.- ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento de los gerentes, ejecutivos, profesionales, técnicos y locadores de servicios, que tengan asignado en forma definitiva o temporal un equipo informático para el desarrollo de actividades.

#### IV.- DISPOSICIONES



##### 4.1.- DISPOSICIONES GENERALES

a) La Empresa Nacional de la Coca S.A. estable como Política Institucional el Uso Legal de Software en los Servidores de Red y las Estaciones de Trabajo, cumpliendo con lo establecido en los términos de la licencia de uso de software.

b) La presente Directiva es de carácter general y cumplimiento obligatorio para os gerentes, ejecutivos, profesionales, técnicos y locadores de servicios de la Empresa Nacional de la Coca S.A.; para tal efecto, se procederá a suscribir un Acta de Compromiso entre la Empresa y el personal de la misma adjuntándose la directiva referentes al uso legal de software.



- c) El Especialista en Informática en la Sede Central y quien haga sus veces en las Sucursales y Agencias de ENACO S.A., es el responsable de cumplir y hacer cumplir las actividades, acciones y disposiciones de la presente Directiva.

#### 4.2.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### 4.2.1 DE LA ADMINISTRACIÓN DE SOFTWARE

- a) El Área de Informática es la unidad orgánica responsable de velar por el cumplimiento y actualización de la presente directiva.
- b) El personal del Área de Informática y los soportes técnicos de las Sucursales y Agencias en coordinación con el Analista Programador de la Sede Central Responsable de Manejo y Registro de Programas de Software de la ENACO S.A., son los responsables de revisar, reinstalar o desinstalar el software; Asimismo deberán eliminar los software que no estén incluidos en el perfil de usuario, aún cuando sean éstos legales y de propiedad del usuario.
- c) Dentro de los programas que pueden ser instalados, se encuentran los llamados "parches" o "actualizaciones" que los fabricantes distribuyen de forma gratuita para optimizar sus productos; así como también, el software gratuito para leer documentos en formato PDF (Adobe Acrobat Reader).



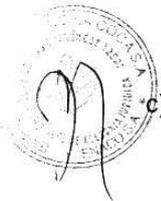
La reproducción de un programa del ordenador inclusive para uso personal, exigirá la autorización del titular de los derechos, con excepción de la copia de seguridad.

##### 4.2.2. PERFILES DE USUARIOS

- a) El Perfil de Usuario de Software debe ser elaborado y administrado por el Área de Informática para la estandarización, control y optimización del uso de los programas, según las necesidades de la institución.
- b) Los Perfiles definidos para la ENACO S.A. serán los siguientes:

- Usuario Nivel 1: Aquel que utiliza los aplicativos Windows, Software de Oficina, Antivirus, Utilitario PDF.
- Usuario Nivel 2: Aquel que utiliza los aplicativos Windows, Software de Oficina, Antivirus, Utilitario PDF, Aplicativo Institucional.
- Usuario Nivel 3: Aquel que utiliza los aplicativos Windows, Software de Oficina, Antivirus, Utilitario PDF, Aplicativo Institucional, Software Especializado.

El Área de Informática y los soportes técnicos en las Sucursales y Agencias instalarán los programas en los equipos asignados según el Perfil de Usuario, eliminando aquellos que no correspondan con el perfil establecido.



- d) Los usuarios que requieran la instalación y uso de programas adicionales a los contemplados en su Perfil de Usuario, deben solicitarlo al Área de Informática, una vez aceptada la solicitud, el personal de soporte técnico procederá a ejecutar la instalación.
- e) Toda solicitud de instalación de software debe estar debidamente justificada por intermedio y autorización del Jefe directo del usuario solicitante.

#### 4.2.3. DEL USO DE SOFTWARE NO AUTORIZADO

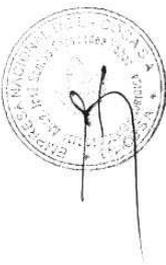
- a) Está prohibido bajo responsabilidad, instalar software que no sea proporcionado por ENACO S.A. con las debidas licencias de uso.
- b) Está prohibido que los usuarios carguen, descarguen o transfieran copias no autorizadas de software usando medios electrónicos.

#### 4.2.4. DE LAS SANCIONES

Las violaciones de estas restricciones serán sancionadas económica y administrativamente conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente.

#### DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por el Analista Programador en coordinación con el Gerente Administrativo Financiero.



Anexo

**ACTA DE COMPROMISO SOBRE EL USO DE SOFTWARE LEGAL**

El que suscribe.....

Identificado con DNI N°..... usuario del (indique la unidad orgánica a la que pertenece) .....

Declaro conocer y me comprometo a cumplir las disposiciones referentes al uso del software establecidos en la Directiva N° .... -2011-ENACO S.A "USO DE SOFTWARE LEGAL EN LA EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A." que se adjunta a la presente.

Lugar..... Fecha : .....



Firma del Usuario  
DNI N°.....

